ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Nº Plan de Adquisiciones:	2026
NOMBRE DE PROYECTO O DE LA NECESIDAD QUE SE INCLUYÓ EN EL ANUAL DE ADQUISICIONES	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA- BOLÍVAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.**	
CAPÍTULO I. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	Agosto de 2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	Eduardo Luis Sáenz Montes	
DEPENDENCIA QUE LO PROYECTA	Líder Medico	
TIPO DE CONTRATACIÓN	Contratación directa	
RECURSOS QUE RESPALDAN EL PRESENTE CONTRATO	La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:	

Número certificado	Fecha de certificado	Valor certificado
936	03-08-2026	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.833. 333.oo)**

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "*La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud*", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país. El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral"* determinó en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibidem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993. El Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la Ley 1122 de 2007 establece la prestación de servicios con calidad, para lo cual reglamenta posteriormente el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles a través el decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2 Este último define el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención del Sistema General de Seguridad Social en Salud y establece el Sistema Único de Acreditación en Salud, como uno de sus componentes y se define como el conjunto de procesos, procedimientos y herramientas de implementación voluntaria y periódica por parte de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA BOLÍVAR.**, los cuales están destinados a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud. La **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA BOLIVAR.** Empresa social del Estado, presta sus servicios de salud las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 365 días del año, de esta manera, la empresa como parte integral del sistema General de seguridad social en salud, no puede sustraerse de dicha obligación pese a sus limitaciones de personal de planta, para llevar a cabo las labores requeridas que permitan prestar los diferentes servicios asistenciales y los conexos a dicha actividad. La **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR.**, viene trabajando de manera continua en los procesos de calidad por lo que requieren de su mantenimiento y desarrollo en aras del mejoramiento de la calidad de los servicios de salud con enfoque de mejora continua. Por lo que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA – BOLÍVAR.**, dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud, tiene la obligación de prestar sus servicios de manera eficiente, eficaz, integral y llegar a todos los usuarios, por lo que debe coordinar el proceso de atención al usuario aplicando las normas establecidas en el proceso de Sistemas de Información y Atención al Usuario, así como informar a todos los usuarios sobre los aspectos relacionados con los servicios que se brindan, su calidad, ventaja y condiciones, realizar los trámites sociales, promover la protección y rehabilitación social, tramitar las quejas y reclamos para una mejor calidad del servicio, entre otras actividades, para lo cual se requiere personal calificado en TRABAJO SOCIAL, para la materialización de este dado que la ESE no cuenta con dichos profesionales de plata suficiente debe recurrir a su contratación para dar cumplimiento a su misión. Por lo que la **E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA – BOLÍVAR.**, para materializar sus servicios de manera eficaz, lograr los servicios

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	prestados y cumplir con sus obligaciones, se requiere contar con personal calificado y entrenado para ejecutar el objeto del contrato en cuestión. Por consiguiente, se hace necesario adelantar trámites contractuales para **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA- BOLÍVAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.** mediante la prestación temporal de dichos servicios con personal en misión idóneo suficiente y capacitado para que el hospital pueda cumplir con su objeto social como entidad hospitalaria de atención de acuerdo a los objetivos, requerimientos, condiciones y necesidades descritas, con oportunidad, eficiencia y eficacia.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Los bienes y servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de Personal Temporal

OBJETO DEL CONTRATO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LAS CIENCIAS HUMANAS TRABAJO SOCIAL PARA LA ATENCIÓN SOCIAL A LOS USUARIOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA- BOLÍVAR Y LA COMUNIDAD EN GENERAL.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATO	1) Coordinar el proceso de atención al usuario aplicando las normas establecidas en el proceso de Sistemas de Información y Atención al Usuario. 2) Informar a los usuarios sobre aspectos relacionados con los servicios que la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR** brinda, su calidad, ventajas y condiciones 3) satisfacer necesidades de información de los usuarios, con las cuales pueda hacer un mejor uso de los servicios y formarse criterios a cerca de la calidad de los mismos. 4) Apoyar trámites sociales requeridos por los usuarios: Identificar usuarios NN, ubicar e informar a familiares, 5) Ubicar alojamiento en casos especiales, promover protección y rehabilitación social, 6) apoyar y respetar prácticas religiosas autorizadas, promover aseguramiento del usuario en el SGSSS, preservar patrones culturales, proveer actividades recreativas. 7) Tramitar quejas y reclamos: Conocer las causas de insatisfacción de los usuarios, realimentar los procesos asistenciales y administrativos del Hospital, establecer programas de mejoramiento, ofrecer a los usuarios respuestas 8) Promover uso adecuado de la red de servicios. 9) Generar espacios de participación social incentivando y facilitando los espacios a los usuarios del Hospital en la Alianza de Usuarios, Junta Directiva, Comité de Ética Médica. 10) Conciliar pago de las cuentas en usuarios con capacidad de pagos limitada. Lo anterior elaborando los documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a cada uno de esos procesos, lograr resultados oportunos y garantizar la prestación efectiva de los servicios.11) Participar en forma activa en los equipos interdisciplinarios de maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual contribuyendo a la solución de la problemática para mejorar la calidad de vida de los usuarios. 12) Coordinar programas a nivel inter – institucional para complementar la atención integral del usuario y su familia. 13) Rendir la información correspondiente para efectos administrativos, financieros y fiscales. 14) Adoptar y

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	cumplir las políticas, objetivos y estrategias plasmadas en el plan de desarrollo institucional del Hospital. 15) Brindar información al cuerpo estudiantil y a la población en general cuando se requiera, sobre temáticas, centradas en salud sexual y reproductiva. 16) Fomentar la participación del estudiante. 17) Desarrollar estrategias para la concientización de enfermedades de transmisión sexual, embarazos en adolescentes y salud mental. 18) Fortalecer herramientas para el empoderamiento de los temas propuestos. 19) realizar visitas a usuarios que hayan sufrido maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual 20) Promover y revisar buzones de sugerencias estableciendo planes de mejora con los profesionales de la salud adscritos a la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CORDOBA-BOLIVAR** 21) afiliarse de manera personal a seguridad social en salud, pensión y ARL. 22) Acreditar el pago de la seguridad social correspondiente y anexarla a la cuenta de cobro 23) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato 24) realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas 25) Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades 26) cumplir con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. Artículo 2.2.4.6.28 (En caso de que aplique) 27) asistir puntualmente a las reuniones convocadas 28) las demás actividades asignadas por la supervisión.
OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	1. Pagar al contratista el valor del presente contrato en la forma estipulada en la cláusula segunda. 2. Suministrar los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3. Liquidar el contrato cuando se den las cláusulas de este.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($4.833. 333.oo)**
FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	Un primer pago por el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($2.333. 333.oo) el 30 de agosto de 2026** y un pago final por el valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500. 000.oo)** el 30 de septiembre de 2026. Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibo a satisfacción por parte del supervisor y acreditación del pago a la seguridad social.
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Un (01) mes y veintiocho (28) días, contados a partir del acta de inicio.
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Instalaciones de la **ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**
CAPÍTULO III: MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contratación directa

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	El Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 18. PROCESOS DE SELECCIÓN**, en su inciso 1. **Contratación Directa** estableció lo siguiente (…) **Contratación Directa:** Por la naturaleza del contrato independientemente de la cuantía (numeral 1 del artículo 19° del presente estatuto) y los contratos que no superen 150 SMMLV, excepto los contratos de proyectos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación médica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación. Que el Manual de Contratación de la **E.S.E CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE CÓRDOBA-BOLÍVAR**, en su **ARTÍCULO 19. CONTRATACIÓN DIRECTA:** inciso **j.** Para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o especializados de la salud, ejecución de procesos misionales, ya sean asistenciales o administrativos y/o la ejecución colectiva laboral de actividades y/o contrato sindical. Que tratándose el presente contrato de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión y de una cuantía inferior a 150 SMMLV, se suscribirá a través de la modalidad de Contratación directa Por lo anterior, es procedente contratar a través de la modalidad de contratación directa el siguiente objeto contractual, teniendo en cuenta que se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.
IDONEIDAD DE LA ENTIDAD	
REQUISITOS DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD, REPUTACIÓN Y CAPACIDAD JURÍDICA	Requisitos de Experiencia e Idoneidad 1. Experiencia Profesional: ○ El futuro contratista debe contar con experiencia mínima de 1 año en el campo del trabajo social, preferiblemente en entidades de salud pública, hospitales, centros médicos o ESEs, realizando actividades relacionadas con la atención social, el acompañamiento psicosocial y la gestión de programas de bienestar social. ○ Se valorará la experiencia en la elaboración y ejecución de planes de intervención social, atención a grupos vulnerables (como adultos mayores, personas con discapacidades, población desplazada o en situación de pobreza) y gestión de recursos sociales en el contexto sanitario. ○ Experiencia en la orientación y asesoramiento a pacientes y sus familias, y en la promoción de la salud comunitaria, especialmente en el fortalecimiento de redes de apoyo y la coordinación con otras instituciones sociales y de salud. 2. Idoneidad Profesional: ○ El futuro contratista debe contar con un título universitario en Trabajo Social, expedido por una universidad reconocida y estar habilitado ante la Superintendencia Nacional de Salud o la entidad correspondiente que regule el ejercicio profesional del trabajo social en salud. ○ Es indispensable que el candidato tenga un dominio de la normativa y políticas públicas en salud, así como un conocimiento adecuado de los programas de bienestar social y salud comunitaria

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

	establecidos por el gobierno y las entidades del sector salud. ○ Debe demostrar habilidades en la elaboración de diagnósticos sociales, la gestión de programas de intervención social y la evaluación de los resultados de los servicios prestados a los usuarios. ○ Se valorarán las habilidades en la comunicación efectiva, el trabajo en equipo y la capacidad de empoderar a las personas y comunidades para mejorar su calidad de vida y acceder a los servicios de salud y bienestar social. Requisitos de Reputación 1. Historial Profesional: ○ El futuro contratista debe contar con referencias laborales que avalen su experiencia en trabajo social, especialmente en contextos de salud pública y atención social a grupos vulnerables, y que resalten su capacidad para gestionar proyectos sociales y colaborar de manera efectiva con equipos multidisciplinarios. ○ Se evaluará la historia de desempeño ético y el cumplimiento de normativas y procedimientos en su ejercicio profesional, con énfasis en la confidencialidad, la equidad y el respeto por los derechos humanos de los usuarios. 2. Ética Profesional: ○ El trabajo social en salud requiere una conducta ética intachable. El candidato debe comprometerse a actuar con respeto y dignidad en su trato con los pacientes y sus familias, garantizando el cumplimiento de los principios de confidencialidad, justicia social y equidad. ○ El futuro contratista deberá demostrar un compromiso con el bienestar social y comunitario, alineándose con los valores de la ESE Centro de Salud con Camas de Córdoba-Bolívar, y promoviendo la inclusión social, el empoderamiento y el acceso igualitario a los servicios de salud y bienestar. Requisitos de Capacidad Jurídica 1. Cumplimiento Normativo: ○ El futuro contratista debe cumplir con las obligaciones legales relacionadas con el ejercicio de su profesión, como estar al día con las cotizaciones al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales), en caso de ser un trabajador independiente. ○ El futuro contratista debe estar habilitado profesionalmente para ejercer como trabajador social en el contexto de la salud, con su inscripción vigente en el Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud (ReTHUS) y cumplir con las normativas del Ministerio de Salud y Protección Social.
ANÁLISIS DE RIESGOS	La Empresa Social del Estado, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Matriz De Riesgos.

ESTUDIOS PREVIOS- PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

GARANTÍAS	El contratante en este caso según lo establecido en el Manual de Contratación y atendiendo al objeto y la forma de pago del contrato en mención, establece que el Contratista no está obligado a constituir garantía única de cumplimiento, en virtud que el pago del presente contrato está sujeto al cumplimiento de este.
IMPUESTOS Y/O ESTAMPILLAS	El futuro contratista deberá pagar las estampillas municipales y departamentales de acuerdo al Estatuto tributario municipal y departamental, entre las cuales se encuentran las siguientes: • Estampilla Pro Cultura: 2% • Estampilla Pro Adulto Mayor: 4% para contratos de suministro y 2% para contratos de prestación de servicios (OPS) • Estampilla Pro Deporte: 2% para contratos suscritos (excepto OPS) • Estampilla Pro Universidad: 1% para contratos (excepto OPS) de menor cuantía • Estampilla Pro Hospital Universitario: 1% para todos los contratos suscritos Las demás que por ley sean obligatorias.
SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato a suscribir estará a cargo del Líder Médico, quien deberá cumplir, entre otras funciones, las siguientes: a) Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del convenido. d) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del convenio y su ejecución. e) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Gerente f) Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. g) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contrato
FIRMA DE QUIEN DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**EDUARDO LUIS SAENZ MONTES** **LIDER MÉDICO**
FIRMA DE QUIEN APRUEBA	**ALVARO DE JESÚS MÉNDEZ COHEN** **GERENTE E.S.E.**